

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2020-D-FIME

Bellavista, Febrero 06 de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 001-2020-DAIE-FIME recepcionado el 06 de febrero de 2020, mediante el cual, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, pide dar trámite a la solicitud de vacaciones correspondiente al año 2018 por el periodo comprendido del 02 al 31 de marzo de 2020 presentada por el docente Principal a Tiempo Completo y Decano, Dr. José Hugo Tezen Campos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 46, numeral 46.1, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de Gobierno, entre los que se encuentra el Decano;

Que, conforme lo establece el TÍTULO IV. DOCENTES del Estatuto de la UNAC, en su Art. 222º que dice: "La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y de formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, pide dar trámite a la solicitud de vacaciones correspondiente al año 2018 por el periodo comprendido del 02 al 31 de marzo de 2020 presentada por el docente Principal a Tiempo Completo y Decano, Dr. José Hugo Tezen Campos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que se conforme y al Consejo Universitario, a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el uso de goce del periodo vacacional del docente Principal a Tiempo Completo y Decano, **JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 02 al 31 de marzo de 2020, correspondiente a las vacaciones del año 2018.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO